

Expediente No. _____

P.D.
Decreto No. 1033

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fórmula No. 20

8-74-10.000-Imp. Nal.-1989

Iniciativa de Mun. de Cartago (Acogida) por Guzmán Mata

Asunto Creación de un cuerpo de inspectores municipales para
evitar la tala de árboles

Proyecto publicado en "La Gaceta" N° 167 de 27 de Julio de 1960
Dictamen publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197____

Entregado a la Comisión Permanente <u>Agricultura</u>	Fecha _____
Plazo para presentar mociones vence _____	Fecha _____
Plazo para rendir dictamen vence _____	Fecha _____
Para 1er. Debate _____	Fecha _____
Para 2do. Debate _____	Fecha _____
Para 3er. Debate _____	Fecha _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____
Sancionado el _____ de _____ de _____ de _____

Publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197____

Iniciado el 15 de Julio de 1960
Archivado el _____

MUNICIPALIDAD
DEL
CANTON DE EL GUARCO
EL TEJAR

01

28
TEJAR EL GUARCO 30 DE JULIO DE 1960.

SRES SECRETARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

SAN JOSE.

ESTIMADOS SEÑORES.

Permítme transcribirle el artículo segundo dictado por esta municipalidad en la sesión celebrada el día 27 de los corrientes y que literalmente dice..

artículo segundo.

Se conoció telegrama enviado por el diputado Hernán Camaño Presidente de la comisión de Agricultura y Colonias en el cual expone a las municipalidades del país las gestiones presentadas por la municipalidad de Cartago y acogidas mediante proyecto de Ley por el diputado= Dr Guzmán Mata . El proyecto en cuestión tiene como fin resguardar la forestación y recursos naturales de la flora, mediante la prohibición de tala de árboles con diámetro menor a diez pulgadas. Estudiado este escrito se dispone ..Contestar que la medida tomada es buena pero muy difícil de controlar; y que esta madera no es vendible pues para la venta debe ser madera con un mínimo de catorce pulgadas.

Atentamente. 6 Juan Vicente Tames Alfaro.
Juan Vicente Tames Alfaro.

Secretario municipal.





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SAN JOSE, 5 DE setiembre DE 1960

Señor

Juan Vicente Tames Alfaro
Secretario Municipal de
EL TEJAR DE EL GUARCO.

Estimado señor:

Me permito informarle que su comunicación del
30 de julio pasado, fue leída por la Secretaría de la
Asamblea Legislativa en la sesión celebrada en el día de hoy.
En seguida la Presidencia ordenó acusar recibo de ella y agregarla
a sus antecedentes.

Sin otro particular, soy de usted, atento y seguro
servidor,

O. CHACON JINESTA,
Director Administrativo

Oficio N° 454-60

Agosto 19 de 1960

Señores
Secretarios de la Honorable Asamblea Legislativa
Palacio Nacional
SAN JOSE.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
SECRETARIA	
Esta comunicación fue leída. El Sr. Presidente ordenó agregarla a sus ANTECEDENTES.	
Sesión	5 de 1960
Firma	<i>[Firma]</i>

Señores Secretarios:

Tengo el agrado de hacer del conocimiento de Uds., el acuerdo N° 14 dictado por esta Municipalidad en sesión verificada el día 9 del mes de Julio, el que literalmente dice:

ACUERDO N° 14

Se acuerda apoyar la moción aprobada por la Municipalidad de Cartago, tendiente a solicitar a la Honorable Asamblea Legislativa, la emisión de una Ley especial, o la inclusión en un proyecto de Ley afin que esté en trámite o se presente a dicha Asamblea, prohibiendo la tala de cualquier árbol maderable menor de un diámetro de 10", y disponga una sanción o multa de \$100.00 a los infractores. Transcribese a la Asamblea Legislativa con copia a la Municipalidad de Cartago.-

De los señores Secretarios con toda consideración atenta servidora/,

[Firma]
Luz María Díaz Rocha
Secretaria Municipal

Cop/ Municipalidad Cartago.
Cop/arch.

f:lmadr.-



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

San José, 5 de setiembre de 1960

Señorita
Luz María Díaz Rocha
Secretaria Municipal de
CIUDAD QUESADA.-

Estimada señorita:

Me permito informarle que su comunicación del 19 de agosto pasado, fue leída por la Secretaría de la Asamblea Legislativa en la sesión celebrada en el día de hoy. En seguida, la Presidencia ordenó acusar recibo de ella y agregarla a sus antecedentes.

Sin otro particular, soy de usted atento y seguro servidor,

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo

41



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

Esta comunicación fue leída. El Sr. Presidente
ordenó agregarla a sus ANTECEDENTES.

Sesión

Firma

No. 3358 05

Asunto: Transcripción de acuerdo

Heredia, 11 de agosto de 1960

Señores
Secretarios de la Asamblea Legislativa
SAN JOSE.-

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el Artículo No. 13 de la sesión ordinaria No. 118 verificada por la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, el día 27 de julio del año en curso, que dice: ART. 13º.- Visto el telegrama que envía el Presidente de la Comisión de Agricultura y Colonias de la Asamblea Legislativa, solicitando la opinión de las Municipalidades, en relación al proyecto de ley de la Municipalidad de Cartago, acogido para su trámite por el Diputado Dr. Guzmán Mata, cuyo texto es el siguiente: La Asamblea decreta: Artículo 1º.- Se prohíbe cortar cualquier árbol maderable de un diámetro menor de diez pulgadas.- Artículo 2º.- La infracción de esa prohibición ameritará la imposición de una multa de cien colones por la primera vez y el doble de la sanción anterior en caso de reincidencia. Las multas serán a favor del Municipio respectivo.- Artículo 3º.- El control y vigilancia de esa prohibición se llevará a cabo por medio de inspectores nombrados al efecto por las Municipalidades, inspeccionando las tucas que ingresen a los aserraderos de sus jurisdicciones. Artículo 4º.- La presente ley rige desde su publicación.- Se acuerda: Pronunciarse en favor del citado proyecto de ley por considerarlo sumamente importante, y hacer este acuerdo del conocimiento de la Asamblea Legislativa y de la Municipalidad de Cartago.-

C: Archivo
DCHR/omvb.



De Ud., atentamente,

Danielo Chaverri Romano
Danielo Chaverri Romano.
Secretario

SARAPIQUI PERTENECE A LA PROVINCIA DE HEREDIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

06

SAN JOSE, 5 DE setiembre DE 1960

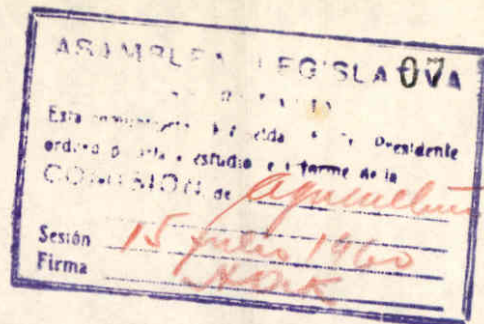
Señor
Danilo Chaverri Romano.
Secretario Municipal de
HEREDIA.--

Estimado señor:

Me permito informarle que su comunicación del
11 de agosto pasado , fue leída por la Secretaría de la
Asamblea Legislativa en la sesión celebrada en el día de hoy.
En seguida la Presidencia ordenó acusar recibo de ella y agregarla
a sus antecedentes.

Sin otro particular, soy de usted, atento y seguro
servidor,

O. CHACON JINESTA,
Director Administrativo



Cartago, 14 de Julio de 1960.-

Señores:

Secretarios Asamblea Legislativa.-

San José.-

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto por la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, en artículo XIII de la Sesión ordinaria N° 132 del 12 de los corrientes, me permito por vuestro digno medio elevar a conocimiento de la Honorable Asamblea Legislativa de la República, la Exposición de Motivos y Proyecto de Ley sobre Reforestación de dicha Corporación Municipal.-

En consecuencia, remito el correspondiente original y cuatro copias para los fines de tramitación consiguientes.-

Me suscribo de Uds. atento y seguro servidor.-

Jose Ovar
Secretario Municipal.-



Asamblea Legislativa:

La Municipalidad de Cartago ha seguido con gran interés el trámite de Ley Forestal y las medidas adoptadas para proteger nuestros bosques y por consiguiente las fuentes de aguas potables cuya constante disminución provoca serios problemas a nuestras comunidades.

Estima la Municipalidad que la tala sin control, de los bosques, que se realiza en todo el ámbito nacional, provocando la disminución de las fuentes de agua potable, de las corrientes de los ríos y otros perjuicios, sin que las leyes existentes puedan evitar ese serio problema, debe preocupar en mucho a los Gobiernos Locales desde luego que son los encargados de suministrar agua a las poblaciones y si hay merma en las fuentes, el servicio resulta deficiente con graves perjuicios para los habitantes.

Considera la Municipalidad que una de las medidas efectivas sería la prohibición de tala de árboles jóvenes, sean los de un diámetro menor de diez pulgadas, puesto que son los que van a reponer los árboles adultos que se talan. Desde luego, tiene que ser una medida real y no en el papel, y a tal fin es necesaria la sanción correspondiente, y control y vigilancia de inspectores designados por los Municipios en los aserraderos de sus jurisdicciones. Esa prohibición conduciría a crear una reserva forestal de grandes proyecciones para el futuro.

Con el propósito de cooperar en la legislación en tal materia, la Municipalidad de Cartago, en artículos XXXVI de la sesión Nº 129 de 21 de Junio último y Iº de la sesión Nº 130 del 28 de ese mes, acordó la redacción de un proyecto de ley conteniendo esas disposiciones que estima la Corporación son de gran importancia y decisivas para resolver el problema.

Por lo expuesto, la Municipalidad somete a consideración de los señores Diputados el siguiente proyecto de ley:

Nº

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,
A instancia de la Municipalidad de Cartago,

Decreta:

Artículo 1º.- Se prohíbe cortar cualquier árbol maderable de un diámetro menor de diez pulgadas.

Artículo 2º.- La infracción de esa prohibición ameritará la imposición de una multa de cien colones por la primera vez, y el doble de la sanción anterior en caso de reincidencia. Las multas serán a favor del Municipio respectivo.

Artículo 3º.- El control y vigilancia de esa prohibición se llevará a cabo por medio de inspectores nombrados al efecto por las Municipalidades, inspeccionando las tucas que ingresen a los aserraderos de sus jurisdicciones.

Artículo 4º.- La presente ley rige desde el día de su publicación.-

Dada en San José, etc.....

- - - -

Con la mayor consideración, somos de los señores Diputados, muy Attos. y SS.,

Por la Municipalidad de Cartago,
Cartago, 2 de Julio de 1960.

Gobernador y Ejecutivo Municipal.

Edwin Garro J.
Gobernador y Ejecutivo Municipal.



Jose Orosio
Secretario Municipal.



*Se acompaña para
su trámite
Jesús M. V.*



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta.-

El proyecto de ley objeto de este expediente fue presentado a conocimiento de la Asamblea por la Municipalidad de Cartago y acogido para su trámite por el señor Diputado Dr. don Fernando Guzmán Mata. El señor Presidente ordenó pasarlo para su estudio e informe a la COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIAS.-

O. Chacón Jinesta
Director Administrativo

Hernán Arguedas K
PRIMER SECRETARIO

Carlos Ml. Brenes M
SEGUNDO SECRETARIO